

Bruselas, 16 de octubre de 2026
(OR. en, bg)

14355/26
ADD 1 REV 2 (bg,cs,da,de,el,en,es,et,fi,fr,
ga,hr,hu,it,lt,lv,mt,nl,pl,pt,ro,sk,sl,sv)

SOC 655
COH 162
ENER 646
EMPL 380
ENV 1219
ECOFIN 1296

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo

Asunto:	Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO sobre la lucha contra la exclusión en materia de vivienda, en particular el sinhogarismo
	– <i>Adopción</i>
	– <i>Declaración de la delegación de Bulgaria</i>

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de la delegación búlgara en relación con la Recomendación del Consejo de referencia.

Declaración de la República de Bulgaria**relativa al proyecto de Recomendación del Consejo sobre la lucha contra la exclusión en materia de vivienda, en particular el sinhogarismo**

La República de Bulgaria concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la vivienda, y reafirma su compromiso de garantizar estos derechos como valores fundamentales de la Unión Europea. Bulgaria se esforzará por eliminar la exclusión en materia de vivienda, incluido el sinhogarismo.

En 2018, el Tribunal Constitucional de Bulgaria dictó una resolución en la que declaraba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) promueve conceptos jurídicos relacionados con la idea de «género» que son incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución de Bulgaria. Asimismo, en 2021, el Tribunal Constitucional aclaró, además, que la noción de «sexo» («пол»), empleada en la Constitución, en el contexto del ordenamiento jurídico nacional solo debe entenderse en su sentido biológico (hombres y mujeres).

El considerando 34 del proyecto de Recomendación del Consejo sobre la lucha contra la exclusión en materia de vivienda y el sinhogarismo contiene un término incompatible con la concepción binaria de «sexo» («пол») con arreglo al Derecho búlgaro, a saber, «LGBTIQ+», concretamente el elemento «Q+». Según la definición proporcionada por la Comisión Europea en su Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ+ para 2026-2030, en este elemento se incluyen las personas que no se identifican con ninguno de los dos géneros binarios, al contrario que las personas LGBTI. Dicho término no puede aceptarse como formulación acordada en el Consejo y, además, genera inseguridad jurídica, puesto que no está claro a qué personas se debe proteger contra la discriminación con arreglo a ello.

Por estas razones, la República de Bulgaria no apoya el texto de la Recomendación y se reserva el derecho de interpretar y aplicar los términos utilizados en esta en el entendimiento de que el concepto de «genero» («пол») tiene un sentido estrictamente biológico (masculino y femenino), y no acepta ningún término cuyo significado sea más amplio.